

# COMUNICADO

En virtud a lo establecido en la Ley N° 27942, “Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual” y en el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP “Reglamento de la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”, nuestra Institución Educativa “**NUESTRA SEÑORA DE LOURDES**” debe contar con una política que defina los lineamientos para prevenir que se configuren actos de hostigamiento sexual, así como establecer el procedimiento para investigar y sancionar, en caso se interponga alguna queja o denuncia; para ello, es necesario contar con un Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual (El Comité).

El Comité está encargado de evaluar y verificar las quejas o denuncias de hostigamiento sexual, investigar y emitir las recomendaciones de sanción y otras medidas adicionales para evitar nuevos casos de hostigamiento sexual.

El Comité está compuesto por 4 miembros (2 representantes de los trabajadores y 2 representantes del empleador), cuyo plazo de vigencia es de 2 años. Por lo antes manifestado, el área de Recursos Humanos convoca a todos los colaboradores de a elegir a los 2 representantes de los trabajadores.

La elección se realizará de acuerdo a lo siguiente: Los colaboradores podrán inscribirse voluntariamente o podrán proponer a sus candidatos a partir del 06 de abril hasta 12 de abril del 2021 al correo: [secretariac1@nslourdespiura.edu.pe](mailto:secretariac1@nslourdespiura.edu.pe)

De las inscripciones voluntarias y de las propuestas realizadas, se elegirá como máximo a 4 candidatos (hombres y mujeres paritariamente). Los 4 candidatos serán puestos a conocimiento de todos los colaboradores de la Institución Educativa a través del correo electrónico de cada colaborador. Las elecciones se realizarán virtualmente el 19 de mayo del 2021 de 9:00am a 1:00pm, día en el que realizamos nuestra reunión virtual semanal, cabe señalar que **dicha elección de los representantes de los trabajadores se elegirá de manera conjunta con la elección de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en el artículo 29 de la Ley N° 29783.**

En la votación se elegirán a 2 titulares y 2 suplentes, paritariamente hombre y mujer. Los suplentes podrán acceder a formar parte del Comité, si se diera la vacancia de cualquiera de los miembros titulares. El 24 de mayo del 2021, la Institución Educativa comunicará a todos los colaboradores mediante correo electrónico a los representantes titulares y suplentes que fueron elegidos como representantes de los trabajadores para el Comité.

Piura, 05 de abril del 2021

  
  
Hna. Alejandrina Quispe Puelles  
DIRECTORA